



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE "115 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN DEL GRUPO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA" INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, el servicio de referencia.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de la contratación del servicio cuyo objeto es la Dirección Facultativa de las obras de construcción y urbanización de "115 viviendas de reposición del Grupo de Ntra. Sra. de Candelaria" incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**Segundo.-** Con fecha 16 de junio de 2017 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que constaba el plazo de presentación de ofertas y la fecha prevista para su apertura, las proposiciones presentadas en plazo constan en el acta de calificación de la documentación general celebrada el 28 de junio de 2017. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 4 de julio de 2017, procedió al examen de la documentación que en trámite de subsanación se requirió a las empresas licitadoras y apertura del sobre núm. 2 que contiene la proposición económica.

**Tercero.-** La Mesa de contratación procedió a la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP, en orden a la valoración de la justificación de la baja anormal o desproporcionada correspondiente a la oferta económicamente más ventajosa y, en su caso, propuesta de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, tras dar audiencia al licitador para que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma y solicitar los informes técnicos oportunos, a la vista de los mismos acordó por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:



**PREVIO:** A la vista del resultado del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP: Admitir la proposición presentada por D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ, al considerar justificada la valoración de su oferta y las condiciones de la misma, incluyéndola en la clasificación de la presente licitación.

**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1. D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ	110.420,00 €
2. D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA	124.750,00 €
3. DÑA. NURIA TORT LECUONA	124.858,00 €
4. VERA MORALES, ARQUITECTOS, S.L.P.	129.997,60 €
5. UTE BILATERAL ARQUITECTOS S.L.P. - D. FELIX PEREZ ROCHA	133.476,51 €
6. JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTRO, S.L.P.	139.999,00 €
7. DÑA. ANGELES MARIA BRITO HERNANDEZ	142.000,00 €

**SEGUNDO:** Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que **D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00 €)**.

**TERCERO:** Requerir a **D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS (5.521,00 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio cuyo objeto es la Dirección Facultativa de las obras de construcción y urbanización de "115 viviendas de reposición del Grupo de Ntra. Sra. de Candelaria" incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, se adjudique a **D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ**, por importe de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00 €)**.

**Cuarto.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante resolución de fecha 13 de julio de 2017, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00 €), de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.



**Quinto.-** El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Sexto.-** A la Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de **D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ**, por importe de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00 €)**, al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

**III.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

**IV.-** De acuerdo con lo expuesto y vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

**1.-** *Adjudicar la contratación del servicio cuyo objeto es la Dirección Facultativa de las obras de construcción y urbanización de "115 viviendas de reposición del Grupo de Ntra. Sra. de Candelaria" incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, a D. ENRIQUE BRITO HERNANDEZ, por importe de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00 €), más SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (7.729,40 €) correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (118.149,40 €).*



**2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.**

**3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.**

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de 2017.

  
**Fdo.- Carmen Delia Alberto Gomez**  
**Consejera Delegada**